

INVERSORA J.A.P., C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 29 A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 8 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

75

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSORA J.A.P., C.A

Número de expediente: **75**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. – Quien suscribe, WILLVER EDUARDO TERAN SALAS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-13.764.906, abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 117.480, domiciliado en el Municipio Valera estado Trujillo, debidamente autorizado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **INVERSORA J.A.P., C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, el día 30 de Mayo de 2005, bajo el N° 75, Tomo 8-A RMPET, Expediente N° 75, ante usted con el debido respeto, acudo para exponer: Presento Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de Abril del 2026, de la empresa **INVERSORA J.A.P., C.A.**, la cual contiene los siguientes puntos: PRIMERO: Nombramiento del Comisario Ad Hoc para que emita el informe para la aprobación sobre el aumento de capital de la empresa. SEGUNDO: Reconversión monetaria 2021. TERCERO: Aumento de capital. CUARTO: Aumento del valor nominal de la acción y reducción de la cantidad del número de acciones. QUINTO: Modificación del Objeto. SEXTO: Nombramiento del Comisario. SEPTIMO: Modificación de las Cláusulas Segunda, Quinta, Sexta y Decima Quinta. OCTAVO: Clausura. Solicito se ordene su registro, se me expida copia certificada del acta de asamblea y del asiento, a los fines de su publicación. Justicia en Valera, en la fecha de su presentación. WILLVER EDUARDO TERAN SALAS REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Martes 23 de Junio de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) WILLVER TERAN IPSAN.: 117480, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO 29 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 205241.49 Según Planilla RM No. 45400241959. La identificación se efectuó así: Willver Eduardo Teran Salas C.I:V-13764906 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **INVERSORA J.A.P., C.A** Número de expediente: 75 MOD En el día de hoy, veinticuatro (24) de Abril del 2026, siendo las nueve de la mañana reunidos en la empresa **INVERSORA J.A.P., C.A.**, inscrita en el Registro mercantil Primero del Estado Trujillo, el día 30 de Mayo de 2005, bajo el N°75 Tomo 8 -A RMPET, los ciudadanos AMILCAR RAFAEL APONTE ORTEGA y JULVEE JANETH PICHARDO DE APONTE, mayores de edad, venezolanos, soltero y casada, titulares de las Cédulas de Identidad N° V- 9.836.529 y V- 11.127.959 domiciliados en el Municipio Valera, Estado Trujillo, en nuestra condiciones de Presidente y Vice-Presidente, propietario de cincuenta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones (59.999) acciones el primero; y la segunda propietaria cuarenta mil una (40.001) acciones, quienes representan el cien por ciento (100%) de capital social, obviándose la convocatoria de Ley; y como invitada especial, la ciudadana ANDREA KARELY GARCIA BECERRA, mayor de edad, venezolana, soltera, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.458.813, inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Trujillo, bajo el N° C.P.C. N° 116.034, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo; con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a objeto de discutir el siguiente orden del día: PRIMERO: Nombramiento del Comisario Ad Hoc para que emita el informe para la aprobación sobre el aumento de capital de la empresa. SEGUNDO: Reconversión monetaria 2021. TERCERO: Aumento de capital. CUARTO: Aumento del valor nominal de la acción y reducción de la cantidad del número de acciones. QUINTO: Modificación del Objeto. SEXTO: Nombramiento del Comisario. SEPTIMO: Modificación de las Cláusulas Segunda, Quinta, Sexta y Decima Quinta. OCTAVO: Clausura. Verificado como fue el quórum reglamentario se instaló la Asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir, pasándose a discutir el PRIMER PUNTO del orden del día, referente al Nombramiento del Comisario Ad Hoc para que emita el informe para la aprobación sobre el aumento de capital de la empresa. Toma el derecho de palabra el accionista AMILCAR RAFAEL APONTE ORTEGA, quien expuso: Propongo se nombre como Comisario AD HOC para que emita el Informe sobre el Aumento de Capital de la empresa, a la Licenciada ANDREA KARELY GARCIA BECERRA, mayor de edad, venezolana, soltera, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.458.813, inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Trujillo, bajo el N° C.P.C. N° 116.034, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo; quien acepta el cargo y solicita dos horas para revisar al mismo, pasado el tiempo presenta el informe a la asamblea para el aumento de capital, el cual fue aprobado por unanimidad. Se pasa a discutir el SEGUNDO PUNTO del orden del día. Reconversión Monetaria 2021. Toma el derecho de palabra la ciudadana JULVEE JANETH PICHARDO DE APONTE y expuso: "Que motivado al Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185, de fecha 06 de Agosto de 2021, mediante el cual se estableció que a partir del 01 de Octubre de 2021 entró en circulación un nuevo cono monetario y es necesario ajustar el capital de la compañía, debiéndose eliminar seis (6) ceros, siendo dicho capital de BOLÍVARES CIEN MIL (Bs. 100.000,00), dividido en cien mil (100.000) acciones de BOLÍVARES UNO (BS. 1,00) cada una; quedando después de la reconversión del año 2021, con un capital de BOLÍVARES CERO BOLÍVARES CON UNA DECIMA (Bs. 0,1), dividido en cien mil (100.000) acciones de CERO BOLÍVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) cada una. Quedando el accionista AMILCAR RAFAEL APONTE ORTEGA, con cincuenta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones (59.999) acciones de CERO BOLÍVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001), para un total de CERO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONESIMAS (Bs. 0,059999); y la accionista JULVEE JANETH PICHARDO DE APONTE, con cuarenta mil una (40.001) acciones de CERO BOLÍVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001), para un total de CERO BOLÍVARES CON CUARENTA MIL UNA MILLONESIMA (Bs. 0,040001). Sometido dicho punto a consideración, es aprobado por unanimidad. Se pasa a discutir el TERCER PUNTO del orden del día referente al aumento de capital. Tomando el derecho de palabra la ciudadana JULVEE JANETH PICHARDO DE APONTE y expuso: "Por cuanto es de vital importancia realizar una serie de inversiones a los fines del crecimiento económico de la compañía propongo aumentar el capital social de CERO BOLÍVARES CON UNA DECIMA (Bs. 0,1) a BOLÍVARES OCHO MILLONES (Bs. 8.000.000,00) emitiéndose SIETE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (7.999.999.900.000) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001), para un aporte total de BOLÍVARES SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTIMOS (Bs. 7.999.999,90). Dicho aumento está representado según consta de Balance que se anexa y es aportado por los accionista de la siguiente manera: El accionista AMILCAR RAFAEL APONTE ORTEGA, suscribe y paga CUATRO BILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL (4.799.999.940.000) nuevas acciones, por un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) cada una, para un total de BOLÍVARES CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (Bs. 4.799.999,94); y la accionista JULVEE JANETH PICHARDO DE APONTE, suscribe y paga TRES BILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESEN-

TA MIL (3.199.999.960.000) nuevas acciones, por un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) cada una, para un total de BOLÍVARES TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (Bs. 3.199.999,96). Sometido dicho punto a consideración, es aprobado por unanimidad. De seguidas se pasó a discutir el CUARTO PUNTO del orden del día relacionado con el Aumento del valor nominal de la acción y reducción del paquete accionario. Tomando el derecho de palabra el ciudadano AMILCAR RAFAEL APONTE ORTEGA, y propone: Se reduzca el paquete accionario de OCHO BILLONES (8.000.000.000.000) de acciones a MIL (1.000) acciones y aumentar el valor nominal de la acción de CERO BOLÍVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) a BOLÍVARES OCHO MIL (Bs. 8.000,00). Quedando el accionista AMILCAR RAFAEL APONTE ORTEGA con seiscientos (600) acciones de BOLÍVARES OCHO MIL (Bs. 8.000,00), para un total de BOLÍVARES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Bs. 4.800.000,00); y la accionista JULVEE JANETH PICHARDO DE APONTE con cuatrocientas (400) acciones de BOLÍVARES OCHO MIL (Bs. 8.000,00), para un total de BOLÍVARES TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (Bs. 3.200.000,00) Sometido a consideración este punto, fue aprobado por unanimidad. Pasando al QUINTO PUNTO referente a la Modificación del Objeto. Tomando el derecho de palabra el ciudadano AMILCAR RAFAEL APONTE ORTEGA, quien expuso: He decidido hacer la modificación del objeto por cuanto necesito que se omita lo referente a la concesión de avales y/o fianzas a favor de terceros, así como también todo lo relacionado con telecomunicaciones. Quedando el objeto modificado de la siguientes a manera: El objeto de la compañía es la explotación mercantil del negocio de representación de productos y mercancías nacionales y extranjeras, así como la compra, venta, importación, exportación y distribución tanto al detal como al mayor de toda clase de productos y mercancías de ferretería en general, electrodomésticos, viveres en general, artículos de limpieza, muebles y accesorios del hogar, artículos de oficina, además la compra, venta, reventa, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles: La compra, venta, reventa y tenencia de títulos valores y acciones y/o cuotas de participación de sociedades mercantiles y civiles; la compra, venta, reventa, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de bienes muebles; la intermediación en operaciones mobiliarias e inmobiliarias de cualquier especie; todo lo relacionado con la rama de la construcción y mantenimiento en general; la ejecución de proyectos y diseños 'de obras de ingeniería, tales como civiles, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, agrícolas y electrónicas, la prestación de servicio de asesoría, consultoría o fiscalización en el campo de la ingeniería en general, celebración de contratos con entidades públicas y privadas, la compra, venta, distribución, alquiler, importación y exportación de vehículos tanto nuevos como usados, así como también repuestos, piezas y accesorios para los mismos; la compra, venta, comercialización, diseño y mantenimiento de equipos de computación y sus accesorios, desarrollo de software, pagina Web, diseño gráfico, audio y video; el transporte del personal ejecutivo, de turismo, pesado y también fletes de mercancía; el alquiler de equipos de construcción y maquinaria pesada, la prestación de servicio de autolavado, cambio de aceite, autoperiquitos, reparación, mantenimientos, latonería y pintura de vehículos tanto nuevos como usados, compra, venta, comercialización y distribución de cauchos nacionales e importados; y en fin podrá dedicarse a cualquier otra actividad de licito comercio que tenga relación directa con los objetos Mencionados. Sometido este punto a consideración es aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasa al SEXTO PUNTO referente al Nombramiento del Comisario. Toma la palabra La accionista JULVEE JANETH PICHARDO DE APONTE y propone se designe como Comisario a la Ciudadana ANDREA KARELY GARCIA BECERRA, mayor de edad, venezolana, soltera, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la Cédula de Identidad N° V- 18.458.813, inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Trujillo, bajo el N° C.P.C. N° 116.034, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo; quien durará cinco (5) años en sus funciones". Sometido este punto a consideración es aprobado por unanimidad. Toma nuevamente el derecho de palabra el ciudadano AMILCAR RAFAEL APONTE ORTEGA y pasa de inmediato al SEPTIMO PUNTO referente a modificaciones de las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA, SEXTA Y DECIMA QUINTA. En consecuencia, dichas Clausulas quedan redactadas de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: El objeto de la compañía es la explotación mercantil del negocio de representación de productos y mercancías nacionales y extranjeras, así como la compra, venta, importación, exportación y distribución tanto al detal como al mayor de toda clase de productos y mercancías de ferretería en general, electrodomésticos, viveres en general, artículos de limpieza, muebles y accesorios del hogar, artículos de oficina, además la compra, venta, reventa, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles. La compra, venta, reventa y tenencia de títulos valores y acciones y/o cuotas de participación de sociedades mercantiles y civiles; la compra, venta, reventa, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de bienes muebles; la intermediación en operaciones mobiliarias e inmobiliarias de cualquier especie; todo lo relacionado con la rama de la construcción y mantenimiento en general; la ejecución de proyectos y diseños de obras de ingeniería, tales como civiles, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, agrícolas y electrónicas, la prestación de servicio de asesoría, consultoría o fiscalización en el campo de la ingeniería en general, celebración de contratos con entidades públicas y privadas, la compra, venta, distribución, alquiler, importación y exportación de vehículos tanto nuevos como Usados, así como también repuestos, piezas y accesorios para los mismos; la compra, venta, comercialización, diseño y mantenimiento de equipos de computación y sus accesorios, desarrollo de software, página web, diseño gráfico, audio y video el transporte del personal ejecutivo, de turismo, pesado y también fletes de mercancía; el alquiler de equipos de construcción y maquinaria pesada, la prestación de servicio de autolavado, cambio de aceite, autoperiquitos, reparación, mantenimientos, latonería y pintura de vehículos tanto nuevos como usados, compra, venta, comercialización y distribución de cauchos nacionales e importados; y en fin podrá dedicarse a cualquier otra actividad de licito comercio que tenga relación directa con los objetos mencionados. CLAUSULA QUINTA: El Capital Social de la Compañía es la cantidad de BOLÍVARES OCHO MILLONES (Bs. 8.000.000,00). divididos en MIL (1.000) acciones, por un valor de BOLÍVARES OCHO MIL (Bs. 8.000,00) cada una. Las acciones son nominativas, iguales entre si y confieren iguales derechos a sus titulares, cada una representa un voto en la Asamblea y son indivisibles con respecto a la compañía. CLAUSULA SEXTA: El accionista AMILCAR RAFAEL APONTE ORTEGA, suscribe y paga seiscientos (600) acciones. con un valor de BOLÍVARES OCHO MIL (Bs. 8.000,00) cada una, para un monto total de BOLÍVARES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Bs. 4.800.000,00) y la socia JULVEE JANETH PICHARDO DE APONTE, suscribe y paga cuatrocientas (400) acciones, con un valor de BOLÍVARES OCHO MIL (BS 8.000,00), para un monto total de BOLÍVARES TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (Bs. 3.200.000,00). El pago de las acciones se hizo en un cien por ciento (100%) de conformidad a lo aportado según se evidencia en los Estados de Situación Financiera que se anexa al presente documento. Y nosotros, AMILCAR RAFAEL APONTE ORTEGA y JULVEE JANETH PICHARDO DE APONTE, previamente identificados, por medio de la presente declaramos bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. CLAUSULA DECIMA QUINTA: Para el segundo periodo del ejercicio el cual será de diez (10) años se hicieron los siguientes nombramientos PRESIDENTE: AMILCAR RAFAEL APONTE ORTEGA, quien de conformidad con lo pautado en la Cláusula Séptima de esta acta, deposita cinco (05) acciones en la caja Social de la Compañía; y VICE-PRESIDENTE: JULVEE JANETH PICHARDO APONTE, quien de conformidad con lo pautado en la Cláusula Séptima de esta acta, deposita cinco (05) acciones en la Caja Social de la Compañía, todos ya identificados; y COMISARIO para el siguiente ejercicio económico que será de cinco (05) años a la Licenciada ANDREA KARELY GARCIA BECERRA, mayor de edad, venezolana, soltera, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la Cédula de Identidad N° V- 18.458.813, inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Trujillo, bajo el N° C.P.C. N° 116.034, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo. De seguidas se pasa al SEPTIMO PUNTO: Clausura. Toma el derecho de palabra el accionista AMILCAR RAFAEL APONTE ORTEGA y expuso: Que se trataron todos los puntos de la agenda, pautados al inicio de esta reunión, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea. Se autoriza suficientemente al ciudadano WILLVER EDUARDO TERAN SALAS, previamente identificado, para consignar, gestionar y retirar toda la documentación del registro de la presente Acta por ante el Registro Mercantil correspondiente, con plenas facultades para firmar todos los documentos que fueren necesarios para tal fin. se levantó la presente Acta y en señal de conformidad firman. AMILCARR. APONTE O. JULVEE J. PICHARDO DE APONTE Martes 23 de Junio de 2026, (FDOS.) Willver Eduardo Teran Salas C.I:V-13764906 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.2.1305** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA